

LEY 2106 DEL 16 DE JULIO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA CONFEDERACIÓN SUIZA RELATIVO A LOS SERVICIOS AÉREOS REGULARES", SUSCRITO EN BOGOTÁ, EL 3 DE AGOSTO DE 2016."

Síntesis: Por medio de esta Ley se busca fomentar un sistema de aviación internacional basado en la competencia entre aerolíneas en el mercado, facilitar la ampliación de oportunidades de servicios aéreos internacionales y garantizar seguridad en servicios aéreos internacionales, por lo que se aprueba el acuerdo entre Colombia y la confederación Suiza.

Lista de temas importantes que trae la Ley:

1. Las aerolíneas designadas disfrutarán de oportunidades justas y equitativas para competir en la prestación de los servicios acordados en el Acuerdo y no se podrá restringir el derecho a transportar tráfico internacional entre los respectivos territorios de las partes contratantes.
2. Se prevén los derechos de tráfico concedidos de manera recíproca a la partes; permite a las empresas aéreas designadas por ambos Estados puedan embarcar y/o desembarcar tráfico internacional de pasajeros, carga y correo.
Esto permite a las aerolíneas ampliar sus mercados y consolidar su presencia internacionalmente.
3. Obligación de los Estados de cumplir con las leyes y regulaciones aplicables en el territorio de cada Estado.
4. Permite el libre acceso al mercado a las empresas aéreas comerciales de cada uno de los Estados.
5. Condiciones que garantizan que las representaciones de las aerolíneas designadas por los Estados puedan ejercer actividades comerciales, bajo el principio de reciprocidad.
6. Cláusula de tarifas que contiene el principio de "País de Origen", que permite a las empresas someterse a las regulaciones tarifarias de cada país de manera independiente.